

a&f

ÉPOCA II: ENERO / MARZO 2020

Auditoría&Finanzas

EDICIÓN DIGITAL No. 1



El papel del contador público y auditor (CPA) en las crisis



Los artículos publicados pueden reproducirse, siempre que se indique que han sido tomados de la Revista *Auditoría y Finanzas*, órgano informativo del Igcpa. El contenido de los anuncios publicados es de exclusiva responsabilidad de los anunciantes.

ORGANISMO PATROCINADOR DE AIC Y DE IFAC

La revista *Auditoría y Finanzas* es revista trimestral editada por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

Junta Directiva 2020-2021 Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores

CPA Mario Roberto Coyoy González
Presidente

CPA Mario Eduardo Espinoza Barrera
Vicepresidente

CPA Erick Rivas Robles
Secretario

CPA Marco Aurelio Monterroso Ramírez
Tesorero

CPA José David López Morales
Vocal I

CPA Oscar Noé López Cordón
Vocal II

CPA Orlando Barreda
Vocal III

CPA Luis Armando Segura Reyes
Vocal suplente

CPA Rony Leonel Sac Cobaquil
Auditor titular

CPA Ana Valeska Santiago Pineda
Auditor suplente

Consejo Editorial

CPA Mario Augusto Rodas Castillo
Coordinador

CPA Víctor Gaudencio Pérez Arévalo
Subcoordinador

**CPA Francisco Facundo Filiberto
Lorenti Chávez**
Secretario

Lic. Carlos Mendoza
Vocal

CPA Erick Rivas Robles
Delegado de Junta Directiva

CPA Marco Aurelio Monterroso Ramírez
Delegado de Junta Directiva



6a. avenida 0-60, zona 4,
Gran Centro Comercial Zona 4,
Torre Profesional I, oficina 603.
Tels. 2296-1308 y 2296-1309
5182-4313
<http://igcpa.org.gt/>



P3 | Editorial

P4 | Innovación tecnológica en
seguros y riesgos emergentes

Hugues Bertin
Héctor Antonio Espina Lima

P8 | La suspensión de los contratos de trabajo y
el Fondo para la Protección del Empleo

CPA Sergio Danilo García de la Cruz

P10 | Diferimiento del pago de las cuotas
patronales por Covid-19

CPA Marco Aurelio Monterroso

P12 | El papel del contador público y auditor
(CPA) en las crisis

CPA Víctor G. Pérez
CPA Mario A. Rodas

P16 | Ley de Simplificación, Actualización
e Incorporación Tributaria

CPA Francisco Lorenti

P18 | Tres formas de gestionar
efectivamente la presión de las tarifas

Christopher Arnold
Wassim Khrouf

P20 | Introducción de la contabilidad
electrónica en Guatemala como
medio de control y fiscalización

CPA Mario Roberto Coyoy González

P22 | Noticias

Editorial

CPA Mario Roberto Coyoy G.
Presidente Junta Directiva
2020-2021



Es para nuestro equipo (Junta Directiva, Comité Asesor, Comité de Evaluación, Tribunal de Honor, auditor titular y suplente) un gran honor y privilegio, pero al mismo tiempo una gran responsabilidad, el hecho de haber sido electos por la asamblea general ordinaria de nuestro amado Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores —Igcpa— para los años 2020 y 2021. Una institución sin fines de lucro, sin fines políticos y sin intenciones individualistas, ejemplo de esfuerzo y dedicación en nuestro país, con más de 51 años de estar sirviendo principalmente a los colegas Contadores Públicos y Auditores —CPA, caracterizada por ser una entidad líder en nuestra rama profesional, otorgando capacitación técnica con los más altos estándares de calidad.

Luego de las elecciones realizadas a través de un proceso muy honorable, a finales de enero (por cierto no se daban elecciones tan concurridas desde hace más de una década), comenzamos a poner en marcha nuestro plan de trabajo, tomando en consideración, sin ser limitativos, nuestros siguientes ejes principales, a) Continuar con las capacitaciones al más alto y mejor nivel, tomando en consideración la globalización y la era digital que estamos viviendo; b) Fortalecer las relaciones con los órganos internacionales que rigen la profesión del CPA (AIC, IFAC, IASB, IIA, CIAT, etc.) y definir planes de trabajo a nivel país; c) Generar nuevas relaciones y convenios con instituciones nacionales y extranjeras, a fin de que nuestros asociados puedan beneficiarse con conocimientos y capacitaciones, observando las tendencias internacionales (por ejemplo, se firmó un Convenio de Cooperación a finales de febrero con el Instituto de Auditores Forenses Antifraude —liafa— con sede en Panamá; d) Crear sinergias y un fuerte acercamiento con las universidades del país que forman los futuros CPA para ser un brazo académico de sus estudiantes; e) Incrementar el número de asociados en nuestro Igcpa, buscando nuevos y más variados beneficios profesionales y personales; y f) Participar activamente ante entidades gubernamentales, incluyendo la emisión de opiniones en apoyo y defensa de nuestra profesión.

En la planificación de estos ejes principales, contenidos en nuestro plan de trabajo, no

contábamos con el inicio de una terrible pandemia mundial causada por el virus Covid-19, que no solo está afectando la economía en general, sino que vino a afectar fuertemente a nuestra institución y a nuestros asociados desde finales del primer trimestre de 2020 e inicio del segundo.

En conjunto con la Junta Directiva, el Comité Asesor y el equipo administrativo, estamos trabajando intensamente en nuevas y creativas formas de atender y seguir sirviendo a los CPA, usando plataformas tecnológicas para la realización de conferencias, *webinars*, conversatorios, talleres, entre otros.

Aunque estamos en un momento complicado en el contexto histórico mundial, es una oportunidad para modificar nuestra forma de actuar y de pensar, no solamente en el área académica, sino fundamentalmente en nuestra espiritualidad. Esa oportunidad de reinventarnos la estamos aplicando en el Igcpa, trabajando en nuevas estrategias digitales con la utilización de tecnologías de punta, así como en nuevas formas de mercadeo, que incluyen el refrescamiento de nuestra imagen de lo que pronto tendrán noticias al respecto.

Con el apoyo de Dios y de todos ustedes, no dudamos que saldremos avantes de esta pandemia, como país, como Igcpa, tanto en las áreas profesional y personal. Todo esto va a pasar, y con fe nos levantaremos más fuertes, con resiliencia, sabiendo que esta pandemia sirvió para reinventarnos, para crecer, para darnos cuenta de las verdaderas prioridades y seguir adelante engrandeciendo todos juntos nuestra profesión. Gracias anticipadas a nuestros asociados, firmas y amigos en general que confían en nosotros y en el trabajo que realizaremos y que darán su apoyo a nuestra institución para salir adelante.

¡Un fuerte abrazo a todos y que Dios los bendiga!



Innovación tecnológica en seguros y riesgos emergentes



Hugues Bertin
Francia*

En un mundo cada vez más interconectado, en el cual el Internet de las Cosas (IoT, por sus siglas en inglés) ha cambiado las reglas del juego, se observan transformaciones relevantes en el sector asegurador, ¿cuáles considera son los cambios más importantes entre los modelos de distribución de seguros tradicionales y los canales digitales, principalmente, para conseguir generar un *customer engagement* significativo que permita mejorar el índice de fidelización de los clientes?



Héctor Antonio
Espina Lima*

Con respecto al Internet de las Cosas, son los sensores aplicados al seguro. Esta tecnología permite conversar con los asegurados y, por ende, generar más *engagement* y fidelización. En este marco se ven cinco grandes mundos siendo estos los siguientes:

1. El mundo del auto, llamado telemática, cuyos mercados más desarrollados son Italia, Estados Unidos de América e Inglaterra donde actualmente es común encontrar propuestas de seguros de auto, cuyas primas se cobran por kilómetros recorridos (uso) o, en función de los hábitos de manejo de los asegurados (comportamiento). Cabe indicar que este tipo de seguros existe desde hace más de diez años y el 100 % de los aseguradores creen que el Internet de las Cosas cambiará el mercado de seguros; pero hay muchos que no creen en la telemática, ¿IoT aplicada al seguro de auto: una paradoja?
2. En el mundo de la salud, existen varios seguros basados en *wearables*, para tener un monitoreo de la actividad física del asegurado.
3. En el mundo de los bienes, existe gran cantidad de modelos, como el monitoreo de las casas. Por ejemplo, gracias a una *start up* de Estados Unidos de América, se detecta el 100 % de los siniestros y, por lo tanto, se puede reducir la siniestralidad de casi el mismo porcentaje.
4. Los sensores en el marco de los *Commercial Risks* jugarán un papel clave en los próximos años, que serán para las flotas de autos y transportes de combustibles, las alertas por incendio o agua de los parques industriales, o todo lo relacionado al mundo del agro.
5. Para terminar, existe el Internet de las Cosas asociado al mundo del viaje. En este caso, se encuentra el modelo de *Travel Guard*, donde el asegurado está invitado (sin estar obligado) a activar su seguro de viaje en función de su geolocalización. Por supuesto que la necesidad y el riesgo es sustancialmente distinto cuando una persona viaja a EE.UU., China o Kenya.

Uno de los líderes mundiales es la entidad Discovery con su oferta *Vitality* (10 millones de clientes en 16 países), que demostró que un modelo de IoT asociado con la prevención puede reducir un 18 % la carga de siniestros. Un estudio de Munich Re Group en 2018, muestra que la cantidad de pasos por día es una mejor aproximación del riesgo de fallecimiento que el género, lo cual ya se está utilizando en el seguro de vida.

La gran ventaja del Internet de las Cosas es que el monitoreo genera un modelo virtuoso donde el asegurado tiene menos siniestros debido a un comportamiento más responsable, y donde la aseguradora tiene menor carga de siniestros, lo que genera un modelo *win/win*, por lo que no sorprende que el regulador de seguros de Italia haya fomentado el uso de este tipo de dispositivos.

Ante la disponibilidad de información que puede compartirse con la aseguradora, por ejemplo, datos de las personas en tiempo real sobre aspectos diversos como hábitos en la conducción, actividad física, geolocalización, entre otros, se esperan ventajas adicionales para el cliente, ¿estará un asegurado dispuesto a proporcionar información personal sobre su estado de salud y monitorizar las actividades de la casa, el auto y la salud, para pagar primas de una forma más individualizada? y ¿cómo contribuye el Internet de las Cosas a la fijación de precios y a la venta de los seguros *just in time on demand*?

Cada uno de nosotros, en función de nuestra edad y nuestra cultura, tenemos una sensibilidad sobre la privacidad muy distinta. Por ejemplo, recuerdo que, en Francia, la puesta de cámaras viales generó gran oposición por un tema de privacidad y, al contrario, la misma política generó la elección del intendente del Partido Tigre en Argentina. Por un lado, los franceses no querían sentirse espiados sin entender para qué podía servir esa información, en tanto en el caso de Argentina, las cámaras permiten que baje la inseguridad, por lo que los argentinos aceptan perder privacidad si saben que les permite ser protegidos. En otras palabras, creo que cada uno acepta perder privacidad si lo que ganamos en cambio nos resulta relevante, como se dice "todo tiene precio".

Muchas personas están dispuestas a asegurarse con algún dispositivo si el asegurador les da beneficio. Por ejemplo, sabemos que el uso del dispositivo "root", en Estados Unidos de América, permite bajar hasta el 30 % de la prima para los mejores conductores o, la entidad El Corte Inglés Seguros en España, con su producto "vidaMovidia" que puede ser contratado por personas entre los 18 y 65 años, y en el caso de tener menos de 35 y andar el máximo previsto (10,000 pasos al día), el usuario obtiene dinero para comprar en dicha entidad el equivalente al 41 % de la prima; ¿quién no tiene ganas de estar incentivado a manejar bien o a cuidar su propia salud?

También, tenemos que entender que los *millennials* y *centennials* no tienen la misma percepción sobre la privacidad que los mayores. Ellos están acostumbrados a compartir todos sus perfiles, sus fotos, su vida por redes sociales, sin miedo de perder su privacidad. O sea, es probable que cada consumidor esté dispuesto a entregar "información" a cambio de "beneficios" que le parecen relevantes, y más aún para los consumidores jóvenes.

El sector asegurador se encuentra en la búsqueda de mejorar la experiencia del cliente y hacer productos atractivos que hagan consciente al usuario de la necesidad de contratar seguros. En ese sentido, ¿cómo puede la innovación tecnológica impactar en la mejora del servicio

que ofrecen las aseguradoras al cliente? y ¿cuál será el papel de los grandes actores disruptivos como Amazon, Google y Facebook?

Mejorar la experiencia del cliente en seguros es: a) entender su necesidad; b) simplificar su vida; y, c) acompañarlo cuando lo necesita, entre otros. Actualmente, la tecnología permite mejorar la experiencia del cliente, desde la digitalización de los procesos administrativos, la UX (*User Experience*), los canales digitales de comunicación o la automatización del proceso de liquidación de siniestros. Este tema es más cultural que tecnológico y empieza por hacer empatía con las necesidades de los clientes.


Es fundamental repensar y entender la necesidad de los clientes y no tratar de vender los productos que nos convienen (pasamos a un mundo *push* a un mundo *pull*). También, nuestro sector debe cuidar los costos de adquisición, ya que finalmente los pagan los clientes. Tenemos que pensar que cada vez que un ramo tiene costos de adquisición altos se deja abierta una puerta a una disrupción de un nuevo actor. En fin, debemos simplificar la vida de los asegurados y los trámites en caso de siniestros ya que los asegurados están viviendo un momento difícil (en el caso de la *Start-up Lemonade*, se pagan siniestros en segundos gracias a la inteligencia artificial).

Deloitte.



Think. Create. Do

Nuestros servicios: Auditoría, Asesoría Financiera, Impuestos, Legal, Precios de Transferencia, Business Process Solutions (Outsourcing), Comercio Internacional, Consultoría, Consultoría en Riesgos, Capital Humano, Gobierno Corporativo.

 (502) 2384 6500

 www.deloitte.com/gt

 gtmarketing@deloitte.com

 @deloittegt

Por aparte, los grandes actores como *Google*, *Facebook*, *Amazon* y *Apple*, aún no han entrado plenamente en el sector de seguros, pero en los últimos meses aparecieron movimientos interesantes como: a) la inversión de Google en la *Start-up* Oscar en Estados Unidos de América; b) el pedido de la licencia como agente de seguros de Amazon en India; c) un proyecto de seguro de salud de Amazon con otros actores; y, d) la nueva *AppleWatch* presentada hace dos semanas que tiene por objetivo convertirse en el *wearable* de salud por excelencia. Sin embargo, estas grandes plataformas intervienen en una industria cuando existe un *statu quo* y cuando los márgenes son muy elevados. Entonces, si nuestro sector baja sus costos de adquisición gracias a la tecnología (el papel del intermediario es clave) y se focaliza en brindar más valor a los clientes, la barrera de entrada será difícil para nuevos actores. Si nuestro sector se aprovecha del *statu quo*, entonces crece la amenaza de una disrupción.

Para quienes el medio digital es su forma de interacción, sean *millennials* o no, los aseguradores deben desarrollar canales de comercialización y comunicación digitales, tales como, *WhatsApp*, *Instagram*, *Chat Center*, entre otros; sin embargo, las aseguradoras deben preguntarse, principalmente, ¿cómo el asegurado quiere comunicarse con su aseguradora? y ¿qué tipo de productos vende? Respecto a la primera pregunta, creo que cada cliente tiene su preferencia, la voz, lo escrito, lo *facetoface*, o las aseguradoras se focalizan sobre nichos (por ejemplo: ser 100 % digital) o trata de adaptar su comunicación para cada cliente y, por ende, le debería preguntar qué prefiere, cuál es su forma de comunicación predilecta, etcétera.

Concerniente a la segunda pregunta, la relación full online tiene mucho sentido para productos simples o mandatorios. Por ejemplo, en 2018 en Chile, en el caso del producto mandatorio *SOAP*, se estima que el 70 % se vendió full online. Ahora, vender un seguro de riesgo industrial online no resulta tan sencillo, sea el comprador *millennial* o no.



Atrás de la pregunta planteada está: ¿Qué va a pasar con el canal de productor? cuya respuesta genera muchos debates y fantasías. La atención *one-to-one* tiene ventaja ya que es una gran proximidad. Tomen el ejemplo de Amazon que compró *WholeFoods* en EE. UU. para tener un canal físico. Con certeza muchos asegurados valoran este canal humano, entonces tiene sentido, sin lugar a duda que los aseguradores tradicionales, se apoyen en un canal físico.

Con respecto al canal de venta *full online*, actualmente en Latinoamérica se estima que solo el 10 % se convierte 100 % online y que el canal de apoyo de un centro de contacto es importante. Cada vez más, hay clientes que prefieren manejar todo por *chat* o *email*, ya no quieren conversaciones telefónicas, entonces los canales digitales tienen un gran futuro y los intermediarios deben encontrar su nuevo lugar. La transformación digital está asociada con la desintermediación por naturaleza.



HLB Guatemala
Audidores y Consultores



Global Care

Bámaca Morales & Asociados

- Auditoría de estados Financieros
- Auditoría de ONG's
- Auditorías con propósito especial
- Complicación y revisión de estados financieros

Finanzas Creativas, S.A.

- Finanzas corporativas
- Procesos y consultoría financiera
- Precios de transferencia
- Asesoría tributaria y defensa fiscal

A member of HLB International.
A worldwide organisation of accounting firms and business advisers.

7a. Av. 6-53 Zona 4. Edifi. El Triángulo, Nivel 16, Of. 163 y 164

PBX: (502) 2500-0800

info@hlbguatemala.com
www.hlbi.com
www.hlbguatemala.com

La regulación y supervisión de las compañías de seguros, se realiza con el objetivo principal de proteger los intereses de los tomadores de seguros y sus beneficiarios. Ante la disrupción tecnológica que se está dando en los mercados aseguradores, ¿cuáles son las principales funciones y actividades que, en su opinión, deben implementar los reguladores y supervisores de seguros, que les permita cumplir con su labor de supervisión sin obstaculizar los beneficios de las innovaciones tecnológicas?

Los reguladores tienen un rol clave y protagónico en la evolución del sector de seguros con las oportunidades que ofrece la tecnología. En Latinoamérica, la Ley *Fintech* de México muestra un camino interesante y todas las iniciativas Sandbox son modelos a seguir.

Creo en la noción del ecosistema en seguros, donde todos juntos podemos contribuir a la mejora del sector, seamos aseguradoras, intermediarios, *Insurtechs*, reguladores, universidades, entre otros.

En mi opinión, las principales funciones y actividades que deberían implementar los supervisores son las siguientes:

1. Un marco de prueba, modelo Sandbox, para incentivar las pruebas de conceptos y nuevos modelos de negocios.
2. Encuentro habitual con una mesa Insurtech (o cámara Fintech, según los países).
3. Debates periódicos con expertos independientes del sector con enfoque internacional.
4. Fomentar la innovación tecnológica bajo un esquema de riesgos controlados con el propósito de mejorar la oferta a los asegurados.
5. Interacción con otros reguladores, particularmente de América Latina, para fomentar y facilitar el desarrollo de modelos innovadores.



Hugues Bertin | Francia

Actuario francés por el Instituto de Estadística de París, Francia, y del Programa de Altos Directivos del IAE en Argentina. Fue Vicepresidente de BNP (*Paribas Investment Partners*) Argentina. Con trayectoria de más de veinte años en el área de seguros, ejerciendo funciones como: *Digital Transformation Leader*, Director Financiero y de Riesgos, Gerente de Ventas, Consultor y Corretaje para BNP, *Cardif*, *Mercer* y *PriceWaterhouseCoopers*, en Europa y América Latina. Ha sido conferencista y docente en Chile, EE. UU. y Argentina. Es fundador de *Digital Insurance LatAm*, con experiencia en la industria de seguros, innovación digital y el ecosistema *Insurtech*.



Entrevista realizada por Héctor Antonio Espina Lima

Contador Público y Auditor por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Máster en Gestión y Técnica de Seguros por

“BDO entiende...”

Oportunidades en BDO

BDO. Porque las relaciones importan.

Hay muchas firmas de auditoría de clase mundial, muy pocas que ofrecen una cultura tan rica en oportunidad profesional, realización personal y un crecimiento a largo plazo.

En BDO, entendemos que un servicio excepcional a nuestros clientes comienza - y termina - con personas excepcionales. Porque en el fondo, nuestro negocio no se trata de números o de hojas de cálculo, sino de las personas que trabajan con, por y al servicio de los demás.

Auditoría | Impuestos & Legal | Consultoría | Outsourcing

www.bdo.com.gt

BDO



la Universidad Pontificia de Salamanca España y del Centro Universitario MAPFRE de Estudios de Seguros; con Maestría en Administración Financiera por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Con más de 25 años de experiencia en supervisión del sistema asegurador guatemalteco. Es Supervisor del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y otros de la Superintendencia de Bancos. Fuente: REVISTA VISIÓN FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, EDICIÓN 29, SEPTIEMBRE DE 2018



CPA Sergio Danilo
García de la Cruz

La suspensión de los contratos de trabajo y el Fondo para la Protección del Empleo

La suspensión de los contratos de trabajo es un tema que se ha convertido en moda y tendencia para aspectos positivos y para aspectos negativos; sin embargo, por el momento coyuntural en el que nos encontramos y la crisis que estamos viviendo, es difícil ver con claridad lo que implica suspender los contratos de trabajo.

Antes de la crisis, muchas personas no habían escuchado la figura de la suspensión de los contratos de trabajo, por esta razón es importante proporcionar un contexto general sobre este tema.

El Código de Trabajo, Capítulo Séptimo, del artículo 65 al 75 detalla todo lo relacionado con la suspensión de los contratos de trabajo y las diferentes modalidades que existen. En este artículo se tratarán dos formas de suspensión, la individual total y la colectiva total, ya que estas son las dos figuras que encuadran para optar al Fondo para la Protección del Empleo creado mediante el Decreto 13-2020 del Congreso de la República.

Para aplicar la suspensión individual total (artículo 68 del Código de Trabajo) se debe tener como característica principal que solo uno o varios empleados serán suspendidos, porque las empresas tienen limitaciones para producir o prestar servicios y pagarle a los trabajadores y a la vez los trabajadores tengan imposibilidad de prestar sus servicios al patrono, derivado de las prohibiciones impuestas por el Gobierno. En cambio, la suspensión colectiva total (artículo 71 del Código de Trabajo) se aplica sobre la totalidad de los empleados.

Para la determinación de la suspensión colectiva total se requiere que se den los supuestos establecidos en las literales c), d) y e) del artículo 71 del Código de Trabajo:

- c) La falta de materia prima para llevar adelante los trabajos, siempre que no sea imputable al patrono;
- d) La muerte o la incapacidad del patrono, cuando tenga como consecuencia necesaria, inmediata y directa la suspensión del trabajo; y
- e) Los demás casos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito cuando traigan como consecuencia necesaria, inmediata y directa la suspensión del trabajo.

El artículo 72 del Código de Trabajo prevé que el Organismo Ejecutivo debe emitir un acuerdo por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para determinar las medidas de emergencia relacionadas a estos casos, tal y como sucedió el 7 de abril con el Acuerdo Gubernativo 140-2020, por medio del cual el dicho Ministerio estableció procedimiento electrónico para el registro, control y autorización de las suspensiones de los contratos de trabajo. El procedimiento contempla presentar, entre otros, los documentos siguientes:

1. Formulario lleno y firmado por el patrono o representante legal del mismo.
2. Representación legal debidamente inscrita en los registros públicos respectivos.
3. Constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado (RTU) extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) durante el año 2020.
4. Última planilla reportada y pagada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social —IGSS— cuando aplique (tres o más trabajadores).
5. Constancia de recepción del informe del empleador correspondiente al año 2019 (presentado en 2020) y/o contratos de trabajo debidamente registrados (uno o dos trabajadores).

6. Listado de trabajadores según formato.
7. Fotocopia simple de DPI o, en caso de ser extranjero, pasaporte del representante legal.

Para determinar la suspensión individual total, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, adicional a los otros requisitos, solicita un convenio firmado entre cada patrono y cada trabajador, el cual debe adjuntarse a la solicitud efectuada.

Otro aspecto que se debe tomar en cuenta es que las mujeres embarazadas no pueden ser suspendidas y por ende el patrono deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Por otro lado, es muy importante mencionar que ha existido cierta confusión en cuanto a que si se autoriza la suspensión de los contratos de trabajo automáticamente los empleados suspendidos aplican al Fondo para la Protección del Empleo, por lo que se aclarara que si bien es cierto van de la mano no es un derecho adquirido, porque para aplicar al fondo es necesario llevar a cabo un trámite completamente diferente.

Este Fondo para la Protección del Empleo fue creado en el artículo 3 del Decreto 13-2020 del Congreso de la Republica, del 8 de abril, con un monto de Q2 millardos con el fin de aportar un bono a los empleados del sector privado que por haber sido suspendidos sus contratos y debidamente autorizados, por un monto fijo de Q75.00 diarios por trabajador.

Para poder optar al fondo, posterior a la suspensión de los contratos de trabajo, el Ministerio de Economía publicó el 16 de abril el Acuerdo Gubernativo 58-2020, el cual contiene el Reglamento para el Otorgamiento del Beneficio del Fondo para la Protección del Empleo, en este se indica que el patrono deberá gestionar el trámite ante el Ministerio de Economía, posteriormente este Ministerio evaluará el expediente, si resulta aprobado se mandará la autorización a El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala para el traslado de fondos a la cuenta bancaria del trabajador.

Para finalizar, se comparte un punto de reflexión producto de esta crisis, el cual consiste en que actualmente los acuerdos son muy importantes entre trabajadores y patronos, toda vez que el conflicto no resuelve, sino que lastima; ni los patronos deben aprovecharse de esta situación, ni los empleados abusar de esta crisis; la suspensión de los contratos de trabajo y el fondo para la protección de empleo constituyen un paliativo para la subsistencia de las personas.

“BDO entiende...”

Oportunidades en BDO



BDO. Porque las relaciones importan.
Hay muchas firmas de auditoria de clase mundial, muy pocas que ofrecen una cultura tan rica en oportunidad profesional, realización personal y un crecimiento a largo plazo.

En BDO, entendemos que un servicio excepcional a nuestros clientes comienza - y termina - con personas excepcionales. Porque en el fondo, nuestro negocio no se trata de números o de hojas de cálculo, sino de las personas que trabajan con, por y al servicio de los demás.

Auditoria | Impuestos & Legal | Consultoria | Outsourcing

www.bdo.com.gt



Diferimiento del pago de las cuotas patronales por Covid-19



CPA Marco Aurelio
Monterroso

Pedro Bethancourth (nombre ficticio), contador público y auditor guatemalteco, tenía muy bien planificada su próxima Semana Santa, afortunadamente en este 2020 estaba programada para abril, fecha en la que según su programación sus clientes ya habrían presentado las declaraciones finales del impuesto sobre la renta, que le encargaban revisar, cuya fecha final era el 31 de marzo de 2020; también ya habría finalizado los dictámenes de auditoría de los encargos respectivos.

Estaba seguro de que nada le impediría disfrutar de esta Semana Santa, porque en otros años ha caído en marzo; y, en tono de broma, con sus colegas estuvieron a punto de solicitar al Vaticano una bula papal, para que todos los años esta festividad fuera fija en abril.

Por medio del diario de Centro América (oficial) se enteró que ha sido decretado el estado de calamidad, debido a que en diversos países, originalmente China, se ha propagado una pandemia, proliferando un coronavirus conocido como Covid-19.

La planificación prevista ha cambiado, dentro de las medidas decretadas se suspenden las actividades laborales, con algunas excepciones, en las distintas dependencias del Estado, así como en el sector privado. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público urbano y extraurbano. Se suspenden las celebraciones religiosas. Se cierran los centros comerciales. Se cierran todas las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional.

Lo anterior ha ocasionado atrasos laborales, tal el

caso de los peritos contadores a quienes se les ha dificultado finalizar oportunamente los procesos normales de cierre contable, así como a los CPA para finalizar todas las pruebas de auditoría. Lo que los ha obligado a buscar medios distintos para trabajar desde casa o dentro de los límites del "toque de queda" que restringe la locomoción a partir de las cuatro (posteriormente se amplía a las seis) horas de la tarde.

Algunos contribuyentes no pueden seguir operando, los más afectados en ese momento son todos los que trabajan en centros comerciales, el sector turístico, restaurantes, hoteles y en general toda la economía se ve afectada.

Algunos empresarios manifiestan que se verán afectados en su flujo de caja y que necesitarán ayuda para mantener sus empresas y los puestos de trabajo.

El 23 de marzo se da a conocer que las juntas directivas del IGSS, Irtra e Intecap han decidido diferir el pago de las respectivas cuotas de los meses de marzo, abril y mayo.

Aunque el servicio contratado solo consista en emitir un dictamen de auditoría o en revisar procesos contables, el CPA se convierte muchas veces en el principal asesor financiero del empresario.

En este caso recibe bastante consultas sobre qué es lo más conveniente en cuanto a suspender trabajadores, realizar despidos, cómo pagar impuestos y, en este caso, cómo aprovechar el diferimiento de estos pagos.

Se anuncia que ya todo está listo y, finalmente, aquellos empleadores que han decidido diferir estas cuotas patronales, organizan todo para cumplir los requisitos.

La espera se hace larga en estos días, porque al comunicarse con el IGSS le indican que no pueden realizarlo debido a que tienen que hacer los cambios en los sistemas y que tampoco ha sido publicado el acuerdo en el diario oficial.

Finalmente, el 20 de abril es publicado en el diario oficial el Acuerdo 1472 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en donde establece que la forma en que se pueden pagar las cuotas patronales es la siguiente:

- a) Los patronos podrán continuar efectuando el pago de las cuotas correspondientes en los plazos habituales.
- b) Los patronos podrán diferir los pagos de marzo, abril y mayo, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, respectivamente.
- c) Los que no se sujeten a las literales anteriores, el sistema de manera automática distribuirá el monto total diferido adeudado hasta en 18 cuotas mensuales a partir de julio de 2020.

Siguiendo con la historia el CPA, convertido en asesor, comunica a los empresarios que ya fue publicado en el diario oficial el respectivo acuerdo del IGSS, uno de ellos le indica que según asesoría de su abogado todavía no puede realizarse la gestión, porque aún falta la publicación de los acuerdos de las juntas directivas del Irtra y del Intecap.

El Acuerdo 1-2020 del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (Irtra), es publicado el martes 21 de marzo de 2020, con los respectivos acuerdos de viabilidad y publicidad por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Otro cliente manifiesta que quiere aprovechar los pagos diferidos, pero el IGSS no lo permite, porque tiene pendiente de pago las cuotas de febrero de 2020 y le han dicho que previamente tiene que pagarlo.

En otro caso el profesional, por la confianza, es el último eslabón para la autorización de los desembolsos de efectivo; como el sábado 25 de abril, cinco de la tarde, para "el toque de queda" faltan 60 minutos y el CPA continúa tratando de finalizar el pago de las cuotas diferidas del IGSS, Irtra e Intecap, Dora, la contadora del cliente, le avisa que ya cargó la solicitud en la página del banco, solo lo aconseja y lo encomienda a Dios, para que la próxima vez que lo vea no sea por televisión en las carceletas del Organismo Judicial.

El CPA hace una reflexión en cuando a que se ha cumplido la meta, que se han desarrollado sobre esfuerzos con la ayuda de todos.

También sabe que algunos empresarios han tenido que suspender a muchos trabajadores, quienes tendrán que acogerse a la ayuda gubernamental de Q75.00 diarios por trabajador.

Comprendemos el valor de optimizar sus finanzas, es por eso que en SMS Guatemala - Tezó y Asociados más que soluciones correctivas, le ofrecemos soluciones preventivas. Consúltenos.

SMS SMS Latinoamérica
SMS Guatemala
Tezó y Asociados

AUDITORIA

- De estados financieros
- De segmentos específicos
- Otros

CONSULTORIA FISCAL

- Diagnóstico fiscal
- Asesoría eventual y permanente
- Defensa del Contribuyente
- Estudios de Precios de Transferencia

OUTSOURCING

- Contabilidad
- Impuestos
- Nóminas
- Asignación de personal

15 Avenida 15-81 zona 13 PBX: 2322-6700 www.tezoyasociados.com.gt www.smslatam.com

Compara con otros países que tienen el "seguro por cesantía" y analiza que esto también podría estar cubierto por el seguro social, sabe que las contribuciones actuales en Guatemala solo están destinadas a los programas siguientes:

1. Enfermedad y maternidad.
2. Accidentes.
3. Invalidez, vejez y sobrevivencia.

No incluye cobertura en caso de desempleo, no estamos preparados para dejar de trabajar. Este es otro problema a solucionar, no solo en medios de comunicación o en diálogos extensos y eternos, ahora por medio de chat o las redes sociales.

Por ahora nuestro CPA, se entera que en las ciudades de Antigua y Quetzaltenango (Xela) se está promoviendo diferir la Semana Santa para octubre de 2020. Lo que no puede postergarse son las ganas de disfrutar de los deliciosos platillos de Semana Santa preparados por la Tía Rosy, molletes, pescado seco, pacayas envueltas en huevo, empanadas de salmón, por supuesto acompañados de chiltepe y de una tasita de café o de chocolate.



El papel del contador público y auditor (CPA) en las crisis



CPA Víctor G. Pérez



CPA Mario A. Rodas

El contador público y auditor (CPA), experto en la información financiera de la entidad, es una pieza importante en el manejo de las crisis.

Es evidente que cualquier crisis tiene un efecto económico y financiero; es decir, afecta a la economía en general y a las finanzas de las organizaciones en particular, sean empresas lucrativas, entidades no lucrativas o entidades de gobierno; y, ante una crisis, tienen en común que su efecto financiero es generalmente impredecible, nos referimos a las grandes crisis que se originan fuera del ámbito de actuación de la entidad, en donde nada se puede hacer para evitar su existencia y todos los esfuerzos se deben concentrar en cómo enfrentarla, en cómo reaccionar ante ella, para manejarla.

El carácter impredecible de las crisis es precisamente lo que hace complicado su tratamiento, y más complicado aún cuanto no se cuenta con una organización fuerte y ágil para adaptarse.

En la crisis actual, provocada por la pandemia del Coronavirus (Covid-19), se observa entidades públicas desbordadas en su capacidad de atención por lo que deben hacer grandes esfuerzos para generar las respuestas adecuadas, mientras que otras llegan al paro y siempre deben generar respuestas; en el caso de las empresas privadas, unas llegan al paro forzoso y otras a demandas inesperadas, a falta de recursos y/o de tener los recursos y no contar con la capacidad para administrarlos; en ambos casos son diversas situaciones que afectan inmediatamente o por mucho tiempo en el futuro.

Una empresa consultora en Egipto publicó la siguiente gráfica en la que expone los posibles sectores ganadores y perdedores de esta crisis, aunque es un estudio relacionado con Egipto no es muy diferente en nuestro entorno y la gráfica ha sido ampliamente traducida y adaptada sin muchas modificaciones:

Sector empresarial

Al decretarse en Guatemala el Estado de Calamidad para controlar el contagio del Coronavirus, muchas empresas tuvieron que cerrar total o parcialmente; con lo cual, por una parte, no están generando ingresos; y, por la otra, tienen



la obligación de cumplir con los pagos de impuestos, alquileres, almacenamiento de materias primas, deudas con los proveedores, pagos de indemnizaciones al personal que tuvo que ser despedido, sueldos al personal que continúa laborando parcialmente, etcétera. Dicha situación, aparte de producir pérdida en sus resultados, genera una deficiencia en el flujo de caja, que obligará a las empresas afectadas a la obtención de préstamos bancarios para cubrir la iliquidez respectiva, así como a negociar el diferimiento de los pagos, tal como convenios de pago de impuestos con la SAT.

Sector laboral

Muchos trabajadores del sector privado en el mejor de los casos han tenido una reducción de sus salarios, otros no están recibiendo sus salarios, ya sea porque el patrono suspendió sus contratos o porque están siendo despedidos. Por lo tanto, una gran mayoría de trabajadores no estará recibiendo ingresos mientras dure el Estado de Calamidad, pero aparte de tener que comprar sus alimentos tendrá que pagar vivienda, impuestos, deudas, etcétera. Esta situación les crea estrés a los trabajadores, porque tienen que conseguir dinero para satisfacer sus necesidades y por la crisis no hay demanda de mano de obra. La esperanza está puesta en que el apoyo designado por el Gobierno llegue efectivamente a este sector.

Sector gubernamental

Como se mencionó, la mayoría de las empresas privadas y los trabajadores del sector privado van a tener disminución de sus ingresos, consecuentemente Guatemala tendrá una disminución en el PIB esperado del 2020, el cual ya se estima en números negativos.

Por lo tanto, la SAT no va a captar los impuestos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación de 2020, específicamente en los impuestos IVA proveniente de las importaciones, IVA por ventas locales, Impuesto sobre la Renta de las empresas e ISR de los trabajadores en relación de dependencia, así como disminución en concepto de aranceles aduanales. Esto se traducirá en un déficit fiscal.

El IGSS tendrá una disminución de sus ingresos por concepto de cuotas patronales y laborales por los salarios reducidos, suspendidos o por efecto de los trabajadores despedidos.

Otro rubro que afectará la economía nacional es la de las divisas por concepto de la disminución de las remesas familiares,



provenientes principalmente de Estados Unidos y por la reducción de las exportaciones.

Disposiciones legales de gobierno y seguridad social

Se ha publicado varias disposiciones legales, derivado de la pandemia Coronavirus, que han creado confusión en la interpretación de los mismos, tales como decretos y acuerdos presidenciales por Estado de Calamidad, toque de queda, acuerdos de la SAT por corrimientos de plazos para el pago de impuestos, presentación de declaraciones y de informes a dichas declaraciones, acuerdos del IGSS por plazos para presentar y pagar las cuotas patronales y laborales correspondientes, decretos del Congreso de la República por ampliaciones del presupuesto de 2020, por autorizaciones de préstamos de organismos financieros internacionales, por creación de fondos específicos para enfrentar el Coronavirus, acuerdos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el aviso de suspensiones de contratos de trabajo, acuerdos del Ministerio de Economía para la realización de actividades, cuyos resultados deberán analizarse conforme se lleven a la práctica.

Gremio de contabilidad y auditoría

Una organización fuerte y ágil tiene como característica subyacente: que cuenta con información apropiada de su propio desempeño y de sus recursos, de tal manera que le permita tomar decisiones fundamentadas y rápidas sobre cada uno de sus asuntos, así como estimar de mejor manera el impacto que le puede causar la crisis; y, por lo tanto, determinar dónde y cuándo concentrar la atención.

Cuando se trata de información financiera, existen áreas que son de gran importancia, en las que el CPA debe desempeñar un papel de mucha utilidad y de alto valor agregado para sus clientes, desde cualquier posición en la que se encuentre, pues se espera que sea el asesor y experto en información financiera; y, por supuesto, con un amplio conocimiento en áreas relacionadas.

Análisis de datos financieros históricos

El estudio del desempeño pasado nos permite proyectar el futuro desempeño e identificar el daño que una crisis ocasiona, pero para ello es necesario que se cuente con información sistemática y confiable, recopilada e informada con criterios de calidad.

La contabilidad como sistema de información que recopila los efectos financieros de todas las operaciones de la entidad, debe producir información consistente, relevante y oportuna y, especialmente, que sea comprensible para quienes deben hacer uso de esa información, cuidar la oportunidad es vital en una crisis, pues es cuando la información actualizada y convertida en informes comprensibles para la administración tienen un papel relevante en la toma de decisiones; por lo tanto, cuidar de que el sistema produzca siempre esta información es un asunto que compete al CPA, desde cualquier posición que ocupe en la organización.

Es decir, desde la recopilación, análisis y clasificación de la información, la supervisión del proceso contable y la dirección de las finanzas hasta la revisión y evaluación de esa información, cada etapa tiene como fin primordial generar información financiera que represente fielmente los recursos, obligaciones y desempeño de la entidad en las que el CPA ejercita su función.

Proyecciones de efectivo

El efectivo o su equivalente es el recurso que permite la continuidad de las operaciones. El efecto que una crisis puede provocar es muy variado, desde aumentar el riesgo de su propia administración hasta el riesgo de liquidez, al no poder contar con la disponibilidad en los momentos necesarios.

Realizar proyecciones en diferentes escenarios es una herramienta que permite administrar las crisis, pues nos permite definir con anticipación las acciones que pueden ejecutarse y la posibilidad real de llevarlas a cabo, así como determinar las necesidades de estos recursos, las fuentes y los costos de financiamiento.

Consideraciones fiscales

El efecto financiero de los impuestos siempre es relevante, pues el cumplimiento de estos y los aspectos legales es la condición esencial para mantener la actividad a largo plazo, pero en una crisis crece su importancia, pues los plazos y condiciones de cumplimiento pueden variar bruscamente, a favor o en contra, por lo que la participación del CPA es muy importante para evaluar los efectos en el flujo de efectivo, determinar prioridades, gestionar plazos y convenios o aprovechamiento de oportunidades, si las hay, que permitan enfrentar de mejor forma la crisis.

Obligaciones laborales y contractuales

Otro de los pilares fundamentales para la continuidad de las

operaciones de cualquier entidad es la parte laboral y el crédito, pues mientras que la parte laboral es el motor que genera valor, que luego se convierte en productos o servicios, el crédito nos permite ampliar las operaciones con recursos externos y su atención asegura la continuidad de las operaciones.

La adecuada atención de la parte laboral pasa por el cumplimiento legal, la motivación y la filiación hacia la entidad, atender las necesidades que se dan en este aspecto requiere de cuidadosos análisis de escenarios que tienen indudablemente impactos financieros que deben evaluarse a la luz de los números para encontrar la mejor forma de atenderlos, pues una decisión en este aspecto sin el debido soporte puede causar más problemas que los que se pretendan solucionar.

Igualmente, respecto a los compromisos contractuales, es decir el crédito, debe atenderse de la mejor forma posible, tener presente todos los compromisos y prever la forma de atenderlos, negociar con anticipación, mantener informados a los acreedores y buscar nuevas formas de cumplirlos, requiere de la participación del CPA.

Disposición o adquisición de activos

Durante una época de presión es frecuente que se den dos situaciones, se tenga la necesidad de disponer a cambio de efectivo, de activos que normalmente se tienen para operar, o bien de adquirir activos para atender una demanda generada por la crisis, esto puede poner en riesgo la operatividad futura de la entidad, es necesario tomar en cuenta el efecto que eso tendría en el futuro respecto a compromisos, depreciaciones, costo de financiamiento, retorno de la inversión e incluso en los impuestos; sin duda, el CPA tiene un papel preponderante para atender estos

aspectos dado la cantidad de información que el sistema le proporciona. Los anteriores parecen que son los principales aspectos en los que el CPA puede apoyar, como ya se dijo, a las organizaciones empresariales, no lucrativas o de gobierno, durante las crisis; en las que generalmente no hay tiempo de hacer estudios profundos para la toma de decisiones; pero el sistema de información financiera: la contabilidad, está siempre ofreciendo gran cantidad de información que puede apoyar y evaluar las decisiones que se tomen.

Un buen sistema de información financiera puede ayudar a evaluar las medidas de emergencia que se tomen, apoyar al gobierno de la entidad, activar las alarmas ante riesgos inminentes y canalizar las acciones que se requieran.

Como consecuencia de la experiencia del Coronavirus, que puso al descubierto la improvisación de acciones para hacerle frente a esta crisis, se considera que es de vital importancia en el futuro incluir en el plan de contingencia del plan estratégico de toda organización, institución, entidad o empresa, un apartado relativo al riesgo de crisis sanitaria, que tempranamente permita señalar los elementos para prevenir, detectar, identificar, controlar, evaluar, monitorear y administrar una pandemia. En este sentido, se amplía el campo de acción del CPA como apoyo hacia la sociedad en general.

Origen de la gráfica:
<https://bit.ly/2YyQ2v9>

Creando el valor que está buscando

PwC Guatemala
 Edificio Tivoli Plaza, 6a Calle 6-38
 Zona 9, 4to Nivel. T. (502) 2420-7800
 Socios Dora Orizabal, Edgar Mendoza,
 Fernando Leonel Rodríguez, Rony
 Maldonado y Alberto Rosales.

Auditoría y Asesoría de Negocios

- Auditoría y revisión de estados financieros
- Compilación de estados financieros
- Auditoría de sistemas
- Implementación de NIIF y NIIF Pymes
- Servicios Actuariales
- Risk Assurance Services (Auditoría Interna)

Impuestos y Legal

- Consultoría y Asesoría Fiscal Personal / Expatriados
- Servicios de Precios de Transferencia
- Servicios Legales
- Servicios Contables de Impuestos

Consultoría

- Tecnología y ERPs
- RH y Modelos de Compensación
- Valuaciones y compra y venta de negocios
- Centros de Servicios Compartidos y procesos
- Administración de Proyectos

Outsourcing

- Servicios de Contabilidad y Gestión
- Servicios de Nóminas
- Servicios de Outsourcing Fiscal

pwc

Emails: dora.orizabal@gt.pwc.com | edgar.mendoza@gt.pwc.com | fernando.leonel.rodriguez@gt.pwc.com | rony.maldonado@gt.pwc.com | alberto.rosales@gt.pwc.com

© 2017 PricewaterhouseCoopers, S. A. Todos los derechos reservados. Siga a PwC Interamérica en:   



Ley de Simplificación, Actualización e Incorporación Tributaria



CPA Francisco Lorenti

El 15 de octubre de 2019 fue publicado el Decreto No. 7-2019 del Congreso de la República, por el cual se decreta la " Ley de Simplificación, Actualización e Incorporación Tributaria".

A continuación se mencionarán los artículos considerados como los que contienen elementos, cuyos efectos contradicen, colisionan o son redundantes, con respecto a otras leyes, en cuanto a llevar contabilidad y otros aspectos que es importante conocer.

Artículo 1. Objeto de la ley: promover la incorporación al sistema tributario de todas aquellas personas individuales, jurídicas, entes y patrimonios que por la naturaleza de las actividades que realizan estén obligadas a registrarse ante la Administración Tributaria.

Al indicar solamente "por la naturaleza de las actividades que realizan", se entiende que son todas aquellas que a la fecha de la publicación no están inscritas.

Continúa este artículo " (...) otorgando la posibilidad de suscribir convenios de pago con plazos extraordinarios e improrrogables a los establecidos en el Decreto No. 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario."

El artículo 40 del Código Tributario y sus reformas, condiciona la formalización del pago, a que se suscribe el convenio, hasta por un máximo de dieciocho meses, siempre que lo soliciten, antes del vencimiento del plazo para el pago respectivo y se justifiquen las causas que impidan el cumplimiento normal de la obligación. Y, excluye de esta facilidad, cuando se trata de impuestos retenidos o percibidos por el solicitante.

Si estas personas, realizaron transacciones que por su naturaleza estaban afectas a impuestos y no fueron pagados en tiempo y forma, da lugar al cobro de multas, recargos y mora, a los que solo puede aplicárseles las rebajas que permita la ley.

Además, el numeral 5 del artículo 7 del Código Tributario, parte final, en cuanto a la aplicación de la ley en el tiempo, establece "(...), pero los plazos que hubieren empezado a correr y las diligencias que ya estuvieren iniciadas, se regirán por la ley vigente al tiempo de su iniciación".

Habrá que dilucidar la forma de aplicar esta parte de la Ley, que promueve una rebaja o exoneración.

Artículo 3. Define al tipo de personas que deberán ser consideradas como afectas por la Ley. Establece montos máximos de ventas anuales obtenidas en el año fiscal que coincide con el año natural y fija la tasa del impuesto que aplicarán y establece dos regímenes para los dos tipos de contribuyentes, criadores de ganado vacuno, equino, porcino y caprino. Y otro, a los compradores, vendedores y engordadores. Uno debe tributar sobre el monto de ventas anuales y el otro sobre las utilidades.

El límite de ventas anuales para los criadores es de hasta Q3 millones. Lo cual entra en controversia con respecto a los pequeños contribuyentes del IVA, que su máximo es Q150 mil y deben tributar aplicando la misma tasa. Es un tratamiento diferente y en detrimento de los segundos.

No tipifica cual será el período de liquidación para los contribuyentes compradores, vendedores y engordadores. Solo se presume que es anual dadas las actividades a que se dedican, aunque la normativa contable internacional proporciona los medios para determinar esos cambios.

Artículo 4. Refiere que los agentes de retención, los que llevan contabilidad completa y otros designados por la Administración Tributaria, deberán retener el impuesto al pagar, acreditar o poner a disposición ingresos a los contribuyentes calificados en el régimen.

Esta retención solo aplicará, por razón obvia a los criadores. Pero no especifica período de liquidación para los vendedores y engordadores, se presume anual. En determinados casos, el criador también puede ser vendedor, o en la cadena productiva, puede engordar y luego vender.

Es decir, no se puede limitar la libertad de empresa, pero esta concatenación de actividades sí afecta para determinar y pagar sus impuestos.

Artículo 5. Refiere los libros que deberá llevar el contribuyente inscrito en este Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario, libro de compras y ventas, libro de bancos y un libro de inventarios. Indica que los requisitos los determina el reglamento de la Ley. También que las facturas de este tipo de contribuyente, no generan derecho a crédito fiscal y representan un costo para el adquirente.

Los libros que estos contribuyentes están obligados a llevar, deberán cumplir con los requisitos del reglamento de la Ley, pero no se indica el tiempo ni quién es el responsable de contar con dicho reglamento.

Se deduce que algunos de esos requisitos estarán delimitados como parte de las herramientas electrónicas que la Administración Tributaria pondrá a disposición de los contribuyentes que esta ley comprende, pero no se clarifica.

Según el artículo 9, numeral 2, del Código de Comercio de Guatemala, Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, no son comerciantes los que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias o similares, en cuanto se refiere al cultivo y transformación de los productos de su propia empresa.

Al referirse en la ley, solo a unos ramos de negocios, excluye de las actividades agrícolas a los contribuyentes dedicados a actividades relacionadas con plantas. Lo cual lo convierte en exclusivo y particular, estableciendo tratos preferenciales.

Por otra parte el numeral 3 del artículo 40 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República, establece que los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad completa, caso de los dedicados a la agricultura y actividades pecuarias, deben proporcionar información en detalle de sus ingresos, costos y gastos deducibles durante el período de liquidación.

Y, si como se indica en el artículo 1, si se trata de personas jurídicas, y lucran, deben en los términos que establece el Código de Comercio de Guatemala, llevar contabilidad por medio de cuatro libros y los menciona.

Aunque la técnica permite integrar los resultados de una empresa a partir de datos incompletos, es decir dado el hecho que solo se exigen ciertos registros y libro; para estos contribuyentes. Diferente será si se aplica los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo refiere el artículo 368 del Código de Comercio de Guatemala; y considerando como principios de contabilidad generalmente aceptados a aquellos que los usuarios aplican en una base general y que son promulgados por un ente que al momento de establecerlos, carece de sesgo o interés; nos referimos a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes —NIIF para las Pymes—, la cual contiene los lineamientos en una sección específica para el caso de actividades agrícolas.

Observar la normativa internacional se convierte en necesidad, dado que algunos de los contribuyentes agropecuarios deberán establecer su renta imponible y liquidar y pagar su impuesto aplicando una tasa sobre sus utilidades, observando un período que se deduce anual.

Artículo 6. Indica que cuando el Contribuyente Agropecuario, supere la suma establecida de Q 3 millones y la Administración Tributaria notificará la inscripción de oficio en el régimen Normal o General del Impuesto al Valor Agregado, así como al Impuesto Sobre la Renta. El registro deberá realizarse dentro de un plazo que no exceda de tres meses a partir de la notificación.

En cuanto se refiere a la permanencia en el régimen, deberá registrarse dentro de los siguientes tres meses.

Hay un trato diferente al del pequeño contribuyente del IVA, pues, la Administración Tributaria le notifica el período mensual a partir del cual inicia en el nuevo régimen normal o general. Si bien es cierto, el cambio depende de la Administración Tributaria, el contribuyente agropecuario sí goza de un plazo definido para registrarse.

Y, por otra parte, cómo y cuándo, debe determinar y pagar sus impuestos durante los tres meses que tiene para inscribirse, con el Régimen de Contribuyente agropecuario o cumplir con las disposiciones de los nuevos impuestos a que queda afecto. Se deja a salvo, lo que la Administración Tributaria resuelva y notifique al contribuyente.

Como resultado del cambio desde el punto de vista del impuesto sobre la renta, si opta por el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, debe contar con una contabilidad que le permita determinar su renta imponible de manera cierta, pues debe establecer su renta bruta, las rentas exentas y los costos y

gastos deducibles ya que tan solo con libros de compras y ventas del IVA y un libro de inventarios, son registros que limitan la obtención de tales informaciones.

Artículo 8. Establece que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, los Pequeños Contribuyentes como los Contribuyentes Agropecuarios, deben tener a su disposición la plataforma electrónica para la gestión, cobro y control del impuesto a cargo de estos contribuyentes. Al incorporarse deberán emitir facturas electrónicas y establecer una tasa diferente y menor para los así registrados. Eso sí, deben registrar una cuenta bancaria para autorizar que automáticamente, se les haga el cargo por el monto del impuesto. Las facturas incluirán la resolución de haberse incorporado al régimen.

Es conveniente el uso de las facilidades tecnológicas para la liquidación y pago de impuestos, pero es inconveniente erosionar la percepción de impuestos al establecer una tasa menor para contribuyentes iguales, pero que difieren en cuanto a que por cumplir con un proceso administrativo, tributarán aplicando una tasa menor.

Artículo 9. Condiciona al Pequeño Contribuyente como al Contribuyente Agropecuario que se bancaricen, para mantenerse como tales. Y dispone que el domicilio fiscal declarado al inscribirse en el régimen, podrá ser verificado por la Administración Tributaria.

Se bancarizan las transacciones no las personas; a las personas se les pide que hagan o dejen de hacer. Según lo regula el Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República y sus reformas, existe la obligación que toda transacción a partir de cierto monto debe realizarse por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema distinto al efectivo. De tal cuenta que esta disposición es redundante ya que la misma aplica a todos los contribuyentes, no importando el régimen en el cual se encuentren registrados ni el tipo de impuesto de que se trate.

En cuanto al hecho de verificar el domicilio fiscal del contribuyente inscrito en el régimen, debiera ser una constante no sólo para estos contribuyentes sino para todos; debiendo recurrir a la tecnología de mapas tan en boga.

Artículo 10. Establece en su segundo párrafo, en aquellos casos en los que los contribuyentes hayan omitido declarar ingresos y no dispongan de la documentación para la correcta determinación de la obligación tributaria, que podrán pagar 7 % por concepto del Impuesto sobre la Renta y 6 % por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Fija una tasa diferente para determinar y pagar el Impuesto al Valor Agregado. Promueve el no cumplimiento oportuno del pago de impuestos, a espera de una reducción de tasas o montos.

Menoscaba la acción de revisión de la Administración Tributaria, pues el contribuyente en más de un caso no dispondrá de la documentación para establecer la correcta base y esto es resultado de incumplimiento de registrarse al momento en que la persona realizó transacciones afectas a impuestos contraviniendo lo que al respecto establece el numeral 3 del artículo 40 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República, ya mencionado.

Es necesario aumentar la captación de tributos, pero tal incremento debiera ser por los medios que dispone la Administración Tributaria, no recurriendo a la facilitación y simplificación de registrarse y pagar impuestos, que afectan la moral tributaria. Por otra parte, a la par de que la forma de hacer negocios se diversifica y cambia, también la legislación debe modificarse: para adaptarla a esos cambios es conveniente promover que prevalezcan los registros que todo empresario debe llevar por medio de su contabilidad, con los libros que establece el Código de Comercio de Guatemala, llevados de acuerdo a la normativa internacional y una campaña educativa por la cual el empresario conozca que como un subproducto de la contabilidad se determinan las rentas y determinan y pagan los impuestos, pues la contabilidad primordialmente sirve para la toma de decisiones de acuerdo a la información que en ella se registra. Es responsabilidad de los profesionales de las ciencias contables contribuir a tal fin.



Christopher Arnold

Director de SME/SMP e Investigación de IFAC



Wassim Khrouf

Socio de Auditing and Consulting Worldwide y miembro del Comité de SMP de IFAC
| 24 de julio de 2018 |

Tres formas de gestionar efectivamente la presión de las tarifas

IFAC

La presión para reducir las tarifas ha aparecido como uno de los principales desafíos que enfrentan las firmas pequeñas y medianas (SMP). **En cada una de las últimas tres encuestas globales de SMP de IFAC**, se ha presentado entre los cuatro desafíos principales y se espera que sea el mismo en 2018. Varios factores afectarán las tarifas cobradas, incluido el tipo de servicio prestado y las circunstancias de la entidad (por ejemplo, el tamaño y la complejidad del asunto). Los países también pueden tener diferentes leyes o regulaciones específicas para determinados servicios.

Los miembros del **Comité de SMP de IFAC** analizaron recientemente la presión de las tarifas con participantes de todo el mundo que brindan sus propias experiencias, consejos y prácticas recomendadas.

Perspectivas globales

Existe el riesgo de que la presión de las tarifas pueda afectar directamente la viabilidad de algunas SMP y que estas sean incapaces de continuar sus operaciones o decidan proporcionar solo ciertos servicios. Por ejemplo, el informe del Consejo de información financiera **Hechos y tendencias clave en la profesión contable**, recoge que el número de firmas de auditoría registradas continúa disminuyendo en el Reino Unido e Irlanda, al caer un 5.1 % en 2015/16 en comparación con el 4.6 % en 2014/15. El número de profesionales ejercientes individuales registrados también ha disminuido en casi un 37 % entre 2003 y 2016.

En Túnez, las tarifas de auditoría son fijas y la escala depende de la cantidad de empleados, ingresos de actividades ordinarias y activos de la empresa. En principio, esto crea transparencia en el mercado y evita la presión de las tarifas de auditoría. Sin embargo, también crea una falta de competencia y oportunidades de licitación, así como incapacidad de las firmas para aumentar las tarifas de auditoría. Por ejemplo, las firmas no pueden aumentar las tarifas para reflejar las dificultades para auditar transacciones altamente complejas o problemas con el encargo, como retrasos en la provisión de información por parte del cliente. Esto puede afectar directamente la calidad de la auditoría.

En Francia, la legislación establece un rango de la cantidad de horas que las firmas invertirán en una auditoría, con algunas excepciones en ciertas empresas públicas y auditorías complejas. El rango depende de las cifras financieras de la empresa. Sin embargo, las tarifas por hora se pueden

negociar sin ninguna restricción. Mediante este sistema, las firmas pueden competir en el rango de horas y con la tarifa horaria. Esto da más flexibilidad a la competencia y garantiza un nivel mínimo de tarifas. Sin embargo, también puede llevar a un "bajo nivel" cuando la firma ofrece tarifas más bajas durante el primer año para atraer clientes y para aumentarlas en los años siguientes.

La presión de la reducción de tarifas también puede tener implicaciones éticas. La publicación de la Junta de Normas Éticas Internacionales (IESBA), **consideraciones éticas de los contadores, relacionadas con las tarifas de auditoría establecidas en el contexto de la presión de la reducción de las tarifas**, destaca el hecho de que un auditor que cotice una tarifa más baja que otro no es necesariamente poco ético. Sin embargo, puede haber amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales de la competencia profesional y el debido cuidado establecidos en el **Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad** de IESBA si la tarifa mencionada es tan baja que puede ser difícil realizar el encargo de acuerdo con las normas profesionales y técnicas aplicables por ese precio. La publicación de IESBA destaca de manera importante el rol de otras partes interesadas (por ejemplo, la dirección y los responsables del gobierno de la entidad) para garantizar que las consideraciones financieras en relación con los honorarios de auditoría no impulsen acciones y decisiones que afecten a la calidad de la auditoría. Se debe reconocer que las auditorías de alta calidad son una parte esencial de la gestión adecuada de los negocios de una entidad y que la auditoría no debe considerarse simplemente como un coste que se debe minimizar.

Por supuesto, la presión para reducir las tarifas no se limita solo a la auditoría, también existen preocupaciones relacionadas con los servicios de contabilidad, compilación e impuestos. Y la solución no puede venir solo de la regulación. Los profesionales, especialmente las SMP, necesitan desarrollar habilidades y adoptar estrategias para hacer frente a la presión para reducir las tarifas.

Negociación de tarifas más altas: demostrar y comunicar valor
Como se destacó en un artículo reciente, **"Comunicar el valor y la calidad con el precio"**, al entablar discusiones sobre honorarios, es importante centrarse en el valor y en satisfacer las necesidades del cliente, no en el

precio. El precio debería ser el último elemento de cualquier negociación. El valor debe estar primero: si no hay valor, entonces no hay precio.

Los tres factores clave para que las firmas gestionen eficazmente la presión de las tarifas se relacionan con la relación con el cliente, la calidad y la experiencia proporcionadas, así como el uso de tecnología.

Relación con el cliente

Las investigaciones indican que las relaciones de las SMP con sus clientes suelen ser a largo plazo, personales y basadas en la confianza. Los profesionales tienen un profundo conocimiento y comprensión de sus clientes y, por tanto, están bien posicionados para brindar una variedad de servicios. Conocer al cliente significa comprender sus asuntos comerciales, qué es lo que los motiva y conocer sus puntos débiles, su visión y sus planes a largo plazo para la empresa y sus necesidades. Una de las mejores formas de gestionarlo es a través de un cuestionario del cliente. La Guía sobre la dirección de firmas para SMP de IFAC incluye ejemplos que pueden utilizarse como base.

¿Qué quieren los clientes?

- Accesibilidad: Disponibilidad de los socios cuando sea, y donde sea.
- Iniciativa: Ideas y sugerencias proactivas y enfocadas al futuro para ayudar al negocio.
- Oportunidad de presentación: Puntualidad y plazos alcanzados.
- Asesoramiento integral: Relacionarse y comunicarse con la dirección de una manera que pueda comprender.
- Alternativa y control: Opciones para elegir.
- La mejor relación: Más que un simple encargo.

Las SMP tienen una clara ventaja al poder establecer relaciones sólidas con los clientes a nivel de socio, que deben utilizarse como un elemento de venta y una de las razones que respaldan los honorarios cobrados. Cuando se alcanza un cierto nivel de relación, el precio se convierte en un problema menor porque el cliente aprecia que está recibiendo el asesoramiento correcto de su asesor de confianza.

El arte de la conversación, es decir, la necesidad de una comunicación clara y frecuente, es vital para una relación exitosa y continua. Ayuda a construir una relación más cercana, a aumentar la retención de clientes y la eficiencia. La satisfacción de los empleados puede también aumentar al desarrollar relaciones con los contactos de los clientes.

Esta relación es bidireccional. Las firmas deben dedicar tiempo a valorar y gestionar de forma proactiva a sus clientes. Por ejemplo, los clientes pueden clasificarse según el nivel de honorarios, la cantidad de servicios utilizados, pagos de facturas, tasas de recuperación y la satisfacción en el trabajo con empleados clave. Esta clasificación puede permitir a la firma concentrar sus esfuerzos en los clientes más valiosos y considerar acuerdos de precios especiales a aplicar en diferentes circunstancias. Por ejemplo, las estructuras de precios pueden variar según el tipo de servicio o su número. O los precios preferenciales o un plan de pago fraccionado pueden considerarse para clientes que utilizan una gran cantidad de servicios. Además, como se destaca en **Cómo evitar la ley de Baker: los malos clientes expulsan a los buenos clientes**, en ocasiones, puede ser que el precio no sea el incorrecto, ¡sino que el cliente lo sea!

Calidad y especialización

El servicio prestado debe ser de alta calidad. Esto debe reflejarse a lo largo de la experiencia de los clientes con la firma, desde la propuesta inicial, las interacciones con todos los empleados y la entrega del servicio final. En última instancia, si el cliente encuentra valor en lo que se entrega, estará dispuesto a pagar los honorarios correspondientes. Los profesionales ejercientes deben aprovechar la confianza y promover su relevancia.

Considerando el enfoque del cliente hacia el servicio y los resultados, el tiempo que una firma dedica a prestar un servicio puede no ser relevante. Es ampliamente reconocido que la facturación en función del tiempo

dedicado es un enfoque obsoleto para determinados servicios y la fijación de precios según el valor aportado es cada vez más popular. Sin embargo, sigue siendo importante para los profesionales mantener la documentación en orden (por ejemplo, hojas de asistencia, listas de verificación, revisiones), para respaldar el nivel de los honorarios cobrados. La información también puede ser útil para futuras propuestas de servicio.

Los profesionales deben demostrar su especialización, lo que puede ser un factor diferenciador para el nivel de tarifa que se cobra. Al desarrollar el conocimiento y la especialización específicos en el sector o en la industria, los profesionales ejercientes pueden brindar un valor añadido real a sus clientes. Por ejemplo, al presentar cifras en una reunión con un cliente (en lugar de hacerlo solo a través del correo electrónico), la firma podría proporcionar información de referencia públicamente disponible y utilizar datos de manera diferente con gráficos para proporcionar información real que ayude a diferenciar el servicio prestado.

Utilizar la tecnología = Entrega más rápida de servicios, mejor gestión de costes

Aprovechar la tecnología es fundamental para gestionar una firma exitosa y prestar servicios al cliente. Las firmas deben invertir en tecnología para mejorar el servicio y gestionar de manera óptima los costes. Por ejemplo, esto puede incluir:

- Organizar reuniones virtuales con los clientes para facilitar la comunicación interpersonal sin costes de viajes o de tiempo adicional.
- Invertir en la nube para facilitar el acceso a los registros de los clientes las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- Adquirir y capacitar a los empleados en herramientas de visualización de datos.
- Designar a un empleado altamente capacitado para seguir las tendencias tecnológicas e informar a la firma sobre posibles oportunidades y desafíos futuros.
- Establecer oficinas virtuales para permitir que los empleados trabajen de forma remota y gestionen eficazmente su equilibrio entre vida laboral y personal.

Global Knowledge Gateway incluye una serie de otros artículos, videos y recursos sobre estos temas:

Fijación de precios según el valor

- Fijación de precios a propósito: cómo implementar el precio según el valor en su firma, partes I-III
- La firma del mañana y el papel de la fijación de precio según el valor
- Cómo implementar la facturación basada en el valor

Tarifas

- Transformar los desafíos en oportunidades: presión de las tarifas
- ¿Son sus tarifas demasiado bajas?
- Cómo negociar tarifas más altas
- Establecer tarifas al abrir una firma
- Honorarios: comunique su valor
- Tarifas del servicio de asesoría: los números sí se acumulan...
- Cómo administrar los aumentos de las tarifas de auditoría e incluso reducirlos

"Este artículo apareció originalmente en Global Knowledge Gateway de IFAC. Visite el Gateway para encontrar contenido adicional sobre una variedad de temas relacionados con la profesión contable.

Copyright enero de 2019 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Utilizado con el permiso de la IFAC. Envíe un correo electrónico a permissions@ifac.org, a fin de obtener permiso para reproducir, almacenar o transmitir este documento".



Introducción de la contabilidad electrónica en Guatemala como medio de control y fiscalización



CPA Mario R. Coyoy
mcoyoy@deloitte.com

Con la entrada en vigencia de las reformas al Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), contenidas en el Decreto 4-2019, Ley para la Reactivación Económica del Café y Decreto 7-2019, Ley de Simplificación, Actualización e Incorporación Tributaria, todos del Congreso de la República, se introdujo por primera vez en la legislación guatemalteca el uso de la factura electrónica en línea (FEL) y la contabilidad electrónica.

Lo anterior confirma que Guatemala se encuentra inmersa en el proceso de adaptación de la tecnología y digitalización inherentes a la denominada era digital, tal como Brasil y México que ya han implementado la contabilidad electrónica, y la emisión de factura electrónica en línea, como un medio de control y fiscalización por parte de sus administraciones tributarias, por medio del formato XML.

Para México, como antecesor en la digitalización de la fiscalización por medio de la contabilidad electrónica y la factura electrónica en línea, su implementación significó un incremento aproximado entre el 10 % y 20 % de la base tributaria, es decir nuevos contribuyentes. Asimismo, se dio un incremento aproximado en la recaudación de tributos entre el 5 % y 10 %, aumentando a su vez en un 1,000 % la cantidad de empresas en lista negra del fisco, para lo cual únicamente un aproximado del 2 % ha demostrado que no ha omitido impuestos, y que la autoridad tributaria está en un error. Estas estadísticas dan cuenta que herramientas como la contabilidad electrónica, generan resultados favorables en la fiscalización y en la recaudación.

En forma general y tomando experiencias de algunos países, por ejemplo México, el proceso de adaptación de la tecnología y digitalización por parte de las administraciones tributarias incluye los siguientes niveles:

- Nivel 1 - Declaraciones electrónicas
- Nivel 2 - Transacciones y documentos electrónicos
- Nivel 3 - Contabilidad electrónica
- Nivel 4 - Auditorías electrónicas
- Nivel 5 - Ajustes electrónicos
- Nivel 6 - Controversia electrónica.

En este contexto, la contabilidad electrónica se puede definir como la obligación que tienen los contribuyentes en el manejo y envío a la autoridad tributaria, de libros, documentos y registros contables a través de plataformas electrónicas.

El sistema electrónico de registro de operaciones y de documentación de soporte (contabilidad electrónica) en Guatemala, conforme a lo regulado en la Ley del IVA, incluirá los siguientes libros o documentos:

- a. Libro de inventarios
- b. Libro de primera entrada o diario
- c. Libro mayor o centralizador
- d. Libro de estados financieros
- e. Libros de compras y ventas
- f. Otros auxiliares que determinen las leyes específicas.

Habrà que observar la periodicidad con que la Administración Tributaria requerirá los libros indicados, siendo que el Código Tributario establece que los libros contables u otros obligatorios establecidos en el Código de Comercio de Guatemala y las leyes tributarias específicas están al día si las operaciones se encuentran asentadas dentro de los dos meses calendario inmediatos siguientes de realizadas. Por otra parte el Código de Comercio de Guatemala establece que los obligados a llevar contabilidad deberán establecer su situación financiera por lo menos una vez al año.

Por lo anterior, es relevante desde el punto de vista fiscal, que aquellas empresas que estarán obligadas al cumplimiento del uso de la contabilidad electrónica, se aseguren de cumplir en forma general con lo siguiente:

- a. Que las cuentas contables estén relacionadas con la naturaleza de los registros contables
- b. Que se cuente con la documentación de soporte de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos (facturas, contratos, informes, etcétera)
- c. Integraciones de las cuentas contables
- d. Concordancia de la información contable y la información reportada en las declaraciones de impuestos.

Asimismo, los contribuyentes deberán revisar su catálogo de cuentas contables, documentación y argumentos legales que fundamentan el tratamiento fiscal aplicado a cada rubro de sus estados financieros, con el objetivo de evitar confusiones o posibles ajustes al momento de una revisión por parte de la Administración Tributaria al proporcionar su contabilidad electrónica.

Cabe resaltar que, al implementarse la contabilidad electrónica, la Administración Tributaria podrá realizar con mayor facilidad cruces de información y análisis estadísticos

de industrias con el objetivo de mejorar su fiscalización y por lo tanto la recaudación.

De acuerdo con las reformas al Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenidas en el Decreto 4-2019, Ley para la Reactivación Económica del Café y Decreto 7-2019, Ley de Simplificación, Actualización e Incorporación Tributaria, todos del Congreso de la República, así como el Acuerdo Gubernativo 222-2019, el uso de la factura electrónica en línea (FEL) y la contabilidad electrónica será de aplicación para los contribuyentes siguientes:

1. Quienes la Administración Tributaria califique para utilizar el Régimen de Factura Electrónica (FEL), deberán utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones.
2. Exportadores que soliciten la devolución de crédito fiscal de IVA bajo el Régimen Especial Electrónico, deberán estar incorporados al Régimen de Factura Electrónica (FEL) y utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones.
3. Quienes emitan facturas especiales por cuenta del productor de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados deberán emitir las facturas únicamente por medios electrónicos.
4. Quienes se registren ante la Administración Tributaria bajo el Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente y Régimen Electrónico Especial de Contribuyente Agropecuario, deberán emitir facturas electrónicas de pequeño contribuyente o contribuyente agropecuario.
5. Contribuyentes que apliquen a la regularización tributaria mediante pago a cuenta de terceros deberán registrarse al régimen de factura electrónica y utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones.
6. Nuevos contribuyentes a partir del 1 de julio de 2021.

Como se menciona en el numeral 2 anterior, con la entrada en vigencia del artículo 25 bis de la Ley del IVA, los exportadores de bienes y servicios podrán optar a solicitar la devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial electrónico, obteniendo la devolución del 100 % del remanente del crédito fiscal. Para lo anterior, los exportadores que elijan este régimen deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

1. Demostrar su calidad de exportador, cuando sus ingresos totales anuales

del año calendario anterior, el 50 % o más, se destinen a la exportación o bien que teniendo un porcentaje de exportación menor al 50 % de sus ingresos totales anuales del año calendario anterior, no puede compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que recibe de sus ventas locales.

2. Estar incorporado al Régimen de factura electrónica en línea (FEL).
3. Utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones y de documentación de soporte de todas las operaciones de su giro normal de negocio y del crédito fiscal solicitado en devolución. En dicho sistema electrónico de registro de operaciones y documentación de soporte se deberán incluir: libro de inventarios, libro de primera entrada o diario, libro mayor o centralizador, libro de estados financieros, libro de compras y ventas y otros libros o informes auxiliares que exijan las leyes específicas o que determine la Administración Tributaria.

Lo anterior, es un paso más hacia la digitalización de la relación tributaria entre el contribuyente y la Administración Tributaria guatemalteca, otorgando a los contribuyentes el incentivo de obtener más rápidamente la devolución del crédito fiscal del IVA al cumplir con la implementación de la contabilidad electrónica y la factura electrónica en línea.

Con la digitalización, La Administración Tributaria tiene como objetivo la agilización de procesos, disminución de auditorías de campo, evitar el extravío de documentos emitidos en papel, fiscalización continua y una mayor transparencia y recaudación. No cabe duda que estamos en la era digital.

Para concluir, la Administración Tributaria aún no ha definido formalmente los formatos o herramientas específicas para el envío de los libros contables o documentos electrónicos, por lo que, si bien la mayoría de programas contables generan formatos con características comunes, en ciertos casos deberá implementarse y realizar cambios específicos en la generación de reportes, lo cual representa tiempo, necesidad de aprobaciones internas y cambios en el sistema para ciertos contribuyentes. Por lo que, es importante estar atentos ante la forma o sistemas que utilizará la Administración Tributaria para implementar la contabilidad electrónica.



THE POWER OF BEING UNDERSTOOD

AUDIT | TAX | CONSULTING

6a. Ave. 6-63 Zona 10 Edificio Sixtino 1,
Oficina 1203
Guatemala, Guatemala
T: +502 2268 9700
W: www.rsm.com.gt | E: info@rsm.com.gt



Noticias destacadas



Asamblea general ordinaria de asociados, elección y toma de posesión de nueva Junta Directiva

El 23 de enero de 2020 se llevó a cabo la Asamblea anual con la participación 112 asociados, en la cual se eligió Junta Directiva para los años 2020-2021. Se presentaron los resultados del año 2019 y el dictamen del auditor independiente, y se informó por parte de la Junta Directiva saliente sobre los trabajos de remodelación total de la sede y los compromisos subsecuentes



Firma del Convenio de cooperación entre liafa e Igcpa

El Instituto de Auditores Forenses Antifraude -liafa- y el Igcpa firmaron un convenio de cooperación, el 20 de febrero de 2020, entre los presidentes: Dr. Juan Ivan Rogers Harper por liafa y el CPA. Mario Roberto Coyoy González por el Igcpa.

El objetivo del convenio es fomentar el desarrollo profesional e integral de los contadores en cuanto a la subespecialidad de Auditoría Forense Antifraude, que atiende de manera integral el manejo de la prevención y combate de fraude, corrupción y lavado de dinero, que como una enfermedad afecta a individuos, empresas y gobiernos.

La Municipalidad de Quetzaltenango otorgó un reconocimiento al Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, por su invaluable aporte a la profesión, fortalecimiento y desarrollo sostenible de la ciudad.



Noticias

Durante los meses de enero a marzo del año 2020 se realizaron eventos de capacitación y de trascendencia con los que se da continuidad a la larga trayectoria del Igcpa en capacitación, cercanía con los asociados y usuarios en general. Debido a la emergencia que nos ha tocado vivir por la pandemia ocasionada por el Covid-19, los eventos se han transferido paulatinamente de modalidad presencial a formatos en línea.



Precios de transferencia y su impacto en las finanzas

Conferencia sin costo para asociados, presencial y transmisión por Facebook Live, el 21 de enero de 2020, 39 personas asistieron y se conectaron 35 personas.



Primer desayuno sesión con decanos y autoridades universitarias

Realizado en las instalaciones de la Universidad Rafael Landívar, jueves 27 de febrero de 2020



Fiscalización electrónica

Impartido por el CPA Oscar Chile Monroy, el 20 de enero de 2020, presencial, con 84 participantes.



Compliance financiero

Conferencia presencial, el 22 de enero de 2020, sala de capacitación del Igcpa, ocho personas asistieron.



Ciclo de conferencias de actualización y desarrollo para estudiantes de contaduría pública y auditoría, los días 1, 8 y 15 de febrero de 2020.



Jueves técnico, Introducción a Lean Six Sigma

Realizado el 30 de enero, presencial y transmitido por Facebook Live, 112 personas se conectaron.



El riesgo en la auditoría del sector público y sus incidencias en el desarrollo de las instituciones públicas

El 20 de febrero de 2020, con la participación de 108 personas en Quetzaltenango.



Conferencia Auditoría forense antifraude

Se desarrolló el 22 de febrero de 2020, en forma presencial, con 536 participantes.



Jornada: Aspectos importantes a considerar en el cierre fiscal

5 de marzo de 2020, presencial con 51 participantes.



Diplomado en Gestión financiera y administrativa

El 10 de marzo de 2020 inició el ciclo de este diplomado con la participación de 26 personas.



Tutorías especializadas para preparación de exámenes privados

El 14 de marzo de 2020, por la plataforma virtual Zoom, impartida por docentes de la carrera de CPA.



Taller Precios de transferencia

Por los CPA Rubén Cuyán, Oscar Gracias y Sergio García, el 27 y 28 de marzo, por la plataforma virtual Zoom, 39 personas se conectaron.



Conferencia análisis de estado de flujos de efectivo

El 13 de febrero de 2020, transmitida por Facebook Live, visto por 137 personas en el momento de la transmisión.



Jueves Técnico - Informe del auditor de propósito general y específico

El 27 de febrero, presencial y se transmitió por Facebook Live, asistieron 11 personas y se conectaron 128.



Taller rentas de trabajo

Evento desarrollado el 21 de febrero, en forma presencial, en la sala de capacitación del Igcpa, con la participación de 22 personas.



Conferencia Mitos y realidades de la contabilidad electrónica

Por los CPA Leonel Villamar y José Javier Toledo, el 26 de marzo de 2020, por Facebook Live, con 22 personas conectadas.

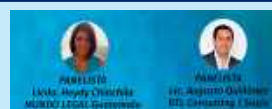


Impacto jurídico en las finanzas

El 12 de marzo de 2020, transmitido por Facebook Live, 127 personas conectadas.

Jueves técnico, Conciliación de ingresos declarados en el IVA e ISR para el cierre contable de 2019

El 26 de marzo de 2020, por plataforma virtual Zoom, 60 participantes.



Conversatorio escenarios fiscales y laborales del Covid-19

Evento realizado el 27 de marzo de 2020 por Facebook Live, con 34 participantes.





CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Nuestra prioridad

Los conocimientos teóricos y prácticos y estar al corriente de las tendencias y modificaciones que afectan el entorno, son factores clave que incrementan el desempeño en cualquier organización y contribuyen a su continuidad y desarrollo.

Propiciar el desarrollo técnico, científico y personal de los colaboradores es una de las metas de la capacitación y actualización, de ello se derivan beneficios tangibles para las organizaciones que van desde una mejor disposición en el trabajo hasta la promoción de la innovación y mejora continua de las organizaciones.

En el Igcpa nos dedicamos a la capacitación y actualización en forma permanente y constante, para dar a conocer los estándares mundiales en contabilidad, auditoría, las mejores prácticas y la actualidad tributaria en beneficio del ejercicio profesional y de las organizaciones.



**Forme parte de nuestros asociados,
o hágase suscriptor de nuestros servicios:**

6ª. avenida 0-60 zona 4, Gran Centro Comercial Zona 4
Torre profesional I, nivel 6, oficina 603
Teléfonos 2335-1880 /84 /85
www.igcpa.org.gt